

ACTA No. 136.- SESION EXTRAORDINARIA (VIRTUAL) En la ciudad de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, siendo las 21:00 (Veintiún horas) del día 24 de febrero del año 2021, día y hora señalados para la celebración de la sesión extraordinaria virtual, convocada por el Presidente Municipal, C. Genaro Martín Zúñiga Soto, por conducto del Encargado de despacho del H. Ayuntamiento; se reportaron como presentes en forma virtual, los integrantes de este Cuerpo Colegiado, presidiendo la sesión ordinaria el C. Genaro Martín Zúñiga Soto, Presidente Municipal de San José Iturbide, Gto, quien hace saber a los comparecientes que esta sesión se desarrollará bajo el siguiente: -----

----- Orden del Día -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal. -----
- 2.- Aprobación del Orden del día. -----
- 3.- Oficio OREG/0083/2021 mediante el cual se remiten los dictámenes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para su conocimiento y aprobación del H Ayuntamiento, respecto de las donaciones en favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato; de los predios ubicados en las Comunidades Loma del Tepetate, el predio Rustico ubicado en Guadalupe ahora el Jaralillo, dos más en el mismo Jaralillo, y una mas en el predio rustico ubicado en el Ranchito, todos de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato. -----
- 4.- Clausura. -----

PRIMER PUNTO.- Acto continuó el Encargado de despacho del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto, procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma; C. Genaro Martin Zúñiga Soto, Presidente Municipal, contestando presente; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, contestando presente; Regidor Mario Armando Lugo Álvarez, contestando presente; Regidora Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, contestando presente; Regidora Teresa Rocío González Maldonado, contestando presente; Regidor Jerónimo Pérez Rodríguez, contestando presente; Regidor Bernardino Montes Buenrostro, contestando presente; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, contestando presente; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, contestando presente; Regidora Mireya Montes Sánchez, contestando presente; por lo que al haberse hecho presentes diez de los diez posibles integrantes del H. Ayuntamiento y comprobado que existe quórum legal, se declara abierta la sesión y válida para todos los efectos legales de los acuerdos que se tomen en la misma.-----

SEGUNDO PUNTO.- El Encargado de despacho del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto, hace uso de la voz solicitando la aprobación del orden del día que aparecen en la convocatoria para ser tratados en la presente sesión ordinaria virtual; se somete a votación, obteniéndose la respuesta siguiente, C. Genaro Martin Zúñiga Soto, Presidente Municipal, contestando apruebo el orden del día; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, contestando apruebo el orden del día; Regidor Mario Armando Lugo Álvarez, contestando apruebo el orden del día; Regidora Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, contestando apruebo el orden del día; Regidora Teresa Rocío González Maldonado, contestando no apruebo el orden del día; Regidor Jerónimo Pérez Rodríguez, contestando apruebo el orden del día; Regidor Bernardino Montes Buenrostro contestando apruebo el orden del día; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, contestando apruebo el orden del día; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, contestando apruebo el orden del día; Regidora Mireya Montes Sánchez, contestando apruebo el orden del día; aprobándose por mayoría de votos de los presentes los puntos contenidos en el orden del día. ----

TERCER PUNTO. - El Encargado de despacho del H. Ayuntamiento hace uso de la voz para el desahogo del tercer punto del día, da lectura del oficio OREG/0083/2021 mediante el cual se remiten los dictámenes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para su conocimiento y aprobación del Honorable Ayuntamiento, respecto de las donaciones en favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato; sobre los predios ubicados en las Comunidades Loma del Tepetate, el predio Rustico ubicado en Guadalupe ahora el Jaralillo, dos predios más en el mismo Jaralillo, y una más en el predio rustico ubicado en el Ranchito, todos de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, los cuales ya fueron remitidos dentro de los apéndices del punto que ahora se atiende, a través de la

Maldonado

Verónica Baeza González
Regidora
17 kb
17 kb
Anabel
Gutiérrez Ibarra
Bajo protesta
Bajo protesta

misma plataforma y que forman parte de la convocatoria de la presente sesión, por lo que se considera que ya existió oportunidad de poderse revisar y ser analizados por parte de los integrantes del honorable ayuntamiento, una vez que se describe el punto y que ha sido del conocimiento del honorable ayuntamiento solicito por favor emitan su respectiva determinación en cuanto a la aprobación de los dictámenes y el contenido y sugerencia de estos; las determinaciones quedan de la siguiente manera C. Genaro Martin Zúñiga Soto, Presidente Municipal, contestando mi voto es a favor; Verónica Baeza González, Síndico Municipal, contestando voto a favor; Regidor Mario Armando Lugo Álvarez, contestando mi voto es a favor; Regidora Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez, contestando voto a favor; Regidora Teresa Rocío González Maldonado, mi voto es en contra; Regidor Jerónimo Pérez Rodríguez, mi voto es en contra; Regidor Bernardino Montes Buenrostro, mi voto es en contra; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, contestando mi voto es a favor; Regidora Mireya Montes Sánchez, contestando mi voto es a favor; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, pregunta a la Síndico Municipal Verónica Baeza González, sabe si las calles que se están recibiendo ya están urbanizadas, si tienen los servicios necesarios, porque no lo mencionan en ninguno de los dictámenes; Síndico Municipal Verónica Baeza González, le contesta a la Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, en base a los dictámenes que yo recibí y la documental si tiene ya un avance de urbanización; Regidora Anabel Gutiérrez Ibarra, comenta y que beneficio va a tener el recibirlo el Municipio, conecta con alguna comunidad o algo; Regidor Erick Alan Dueñas Rivera, comenta bueno en los dictámenes que subió la comisión que yo represento, por ejemplo en el caso del Jaralillo la enorme distancia que hay entre la cabecera municipal y la comunidad, bueno los acerca con estos desarrollos de estas nuevas colonias, en base a la documental que se me fue emitida por la dirección y por la parte de la Licenciada Verónica Baeza, en base a eso están hechos los dictámenes, con un cierto avance y siempre tomando en cuenta que han quedado en medio de la Comunidad y Cabecera Municipal casi la gran mayoría para que no haya terrenos ociosos y crezca la mancha urbana de una manera mas organizada; hace uso de la voz el Encargado de Despacho de esta Secretaría, agradezco las aclaraciones de la Licenciada Verónica Baeza y del Regidor Erick Alan Dueñas, en este sentido como ya ha quedado aclarado la pregunta de la Arquitecta Anabel Gutiérrez Ibarra, por lo que señalo que, para el hecho de que el H Ayuntamiento atienda las sugerencias que emite la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial en sus dictámenes 37/2021, 038/2021, 039/2021, 40/2021 y 041/2021, que a continuación se anexan: -----

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE ADMON. 2019-2020

DICTAMEN 37/2021

EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PRESENTA EL DICTAMEN 37/2021 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, ESTADO DE GUANAJUATO, PRESIDIDA POR EL C. ERICK ALAN DUEÑAS RIVERA; LA L.D. MIREYA MONTES SÁNCHEZ, COMO SECRETARIA; Y EL C. MARIO ARMANDO LUGO ÁLVAREZ, COMO VOCAL, ESTANDO PRESENTE LA LIC. VERÓNICA BAEZA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, TODOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, RESPECTO A LA SOLICITUD, DE FECHA 18 DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SUSCRITO POR EL C. SALVADOR RESÉNDIZ LÓPEZ; EL C. ARTURO RESÉNDIZ LÓPEZ; Y EL C. JULIO CÉSAR RESÉNDIZ LÓPEZ, QUIENES SOMOS LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOMA DEL TEPETATE", TAMBIÉN CONOCIDO COMO "LAS ADJUNTAS DEL TEPETATE", DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, QUIEN PRETENDE REALIZAR LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, DE UNA SUPERFICIE DE 11,260.12 M2, SIENDO QUE DICHA SUPERFICIE SERÁ UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS CALLES EN DICHO PREDIO, LA PRIMER FRACCIÓN CALLE 1, TIENE UNA SUPERFICIE DE 2,878.65 M2; LA SEGUNDA FRACCIÓN CALLE 2, TIENE UNA SUPERFICIE DE 1,674.56 M2; LA TERCERA FRACCIÓN CALLE 3, TIENE UNA SUPERFICIE DE 996.11 M2; LA CUARTA FRACCIÓN CALLE 4, TIENE UNA SUPERFICIE DE 1,612.97 M2; LA QUINTA FRACCIÓN CALLE 5, TIENE UNA SUPERFICIE DE 1,969.40 M2; y LA SEXTA FRACCIÓN CALLE 6, TIENE UNA SUPERFICIE DE 2,128.43 M2, CONSIDERANDOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN.-----

----- ANTECEDENTES -----

I.- Que mediante el **Escrito**, de fecha 18 dieciocho de febrero de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por el **C. Salvador Reséndiz López**; el **C. Arturo Reséndiz López**; y el **C. Julio César Reséndiz López**, quienes son Legítimos Propietarios del Predio Rústico Denominado "Loma del Tepetate", también conocido como "Las Adjuntas del Tepetate", de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, **Primero.-** Con la Escritura Pública número 9,120 nueve mil ciento veinte, Tomo XLIX, cuadragésimo noveno, de fecha 15 quince de enero de 1996 mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del Lic. Alberto Ferro de la Sota, Titular de la Notaría Pública número 1 uno, de la Ciudad de San José Iturbide, Guanajuato, la cual contiene compraventa a nombre de Salvador Reséndiz López y Arturo Reséndiz López, misma que ampara una superficie de **1-97-34 Has**, la cual se encuentra registrada con número de cuenta predial **S-000594-001**, que mide y linda: **Al Norte:** 126.00 metros con Alberto Sánchez; **Al Sur:** 123.50 metros con Esteban Sánchez; **Al Oriente:** 124.51 metros con Esteban Sánchez; y **Al Poniente:** 221.60 metros con Ángel Sánchez antes, ahora Renato Ferro; **Segundo.-** Con la Escritura Pública número 19,122 diecinueve mil ciento veintidós, Tomo CXXXVI centésimo trigésimo sexto, de fecha 16 dieciséis de enero de 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del Lic. Alberto Ferro de la Sota, titular de la Notaría Pública número 1 uno, de la Ciudad de San José Iturbide, Guanajuato, la cual contiene compraventa a nombre de Julio César Reséndiz López, misma que ampara una superficie de **1H. 00A. 00C.**, la cual se encuentra registrada con número de cuenta predial **R-002321-001**, que mide y linda: **Al Norte:** 104.75 metros con Sergio Villalon; **Al Sur:** 99.31 metros con Salvador Reséndiz López; **Al Oriente:** 88.40 metros con Salvador Reséndiz López; y **Al Poniente:** 113.81 metros con Luis Villalon Sánchez; **Tercero.-** Con la Escritura Pública número 6,258 seis mil doscientos cincuenta y ocho, Tomo LXIX sexagésimo noveno, de fecha 04 cuatro de junio de 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del Lic. Augusto Ferro Vargas, Titular de la Notaría Pública número 03 tres, de la ciudad de San José Iturbide, Guanajuato, la cual contiene Contrato de Compraventa a favor de Salvador Reséndiz López, misma que ampara una superficie de **0-64-90.10 Has**, la cual se encuentra registrada con número de cuenta predial **R-002550-001**, que mide y linda: **Al Norte:** 87.47 metros con Sergio Villalon; **Al Sur:** 74.77 metros con Salvador Reséndiz López; **Al Oriente:** 76.66 metros con Maximino Sánchez; y **Al Poniente:** 100.18 metros con Julio César Reséndiz López; y **Cuarto.-** Con la Escritura Pública, Tomo XXVIII vigésimo octavo, de fecha 10 diez de agosto de 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del Lic. Augusto Ferro Vargas, Titular de la Notaría Pública número 03 tres, de la ciudad de San José Iturbide, Guanajuato, la cual contiene Contrato de Compraventa a favor de Salvador Reséndiz López, misma que ampara una superficie de **1-11-99 Has.**, para lo cual hacen del conocimiento que es su deseo donar 07 siete fracciones de dicho predio a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato.-----

II.- Derivado de lo anterior el **C. Salvador Reséndiz López**; el **C. Arturo Reséndiz López**; y el **C. Julio César Reséndiz López**, quienes son Legítimos Propietarios del Predio Rústico Denominado "Loma del Tepetate", también conocido como "Las Adjuntas del Tepetate", de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, es su deseo llevar a cabo donación a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, de una superficie total de **11,260.12 M2**, siendo que dicha superficie será utilizada para la construcción de las calles en dicho predio, **la Primer Fracción Calle 1**, tiene una superficie de **2,878.65 M2**; **la Segunda Fracción Calle 2**, tiene una superficie de **1,674.56 M2**; **la Tercera Fracción Calle 3**, tiene una superficie de **996.11 M2**; **la Cuarta Fracción Calle 4**, tiene una superficie de **1,612.97 M2**; **la Quinta Fracción Calle 5**, tiene una superficie de **1,969.40 M2**; y **la Sexta Fracción Calle 6**, tiene una superficie de **2,128.43 M2**, describiéndose a continuación cada una de las fracciones:

Área a Donar para la Construcción de las Calles,
Superficie Total de Donación: **11,260.12 M2**.

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle #1,

Superficie Total de Donación: **2,878.65 metros cuadrados**,
AL SURESTE: En 267.42 metros, 16.19 metros con Hermanos Reséndiz;
AL SUROESTE: En 10.00 metros con Sergio Villalon;
AL NOROESTE: En 258.63 metros y 18.05 metros con Hermanos Reséndiz; y
AL NORESTE: En 10.00 metros con Propiedad Privada.

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle #2,

Superficie Total de Donación: **1,674.56 metros cuadrados**,
AL SURESTE: En 10.00 metros con Calle 1;
AL SUROESTE: En 171.54 metros con Hermanos Reséndiz;
AL NOROESTE: En 10.00 metros con Esteban Sánchez; y
AL NORESTE: En 163.37 metros con Hermanos Reséndiz.

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle #3,

Superficie Total de Donación: **996.11 metros cuadrados**,
AL SURESTE: En 93.45 metros con Hermanos Reséndiz;
AL SUROESTE: En 10.00 metros con Calle 1;
AL NOROESTE: En 105.75 metros con Hermanos Reséndiz; y
AL NORESTE: En 10.00 metros con Calle 2.

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle #4,
Superficie Total de Donación: **1,612.97 metros cuadrados,**
AL SURESTE: En 165.04 metros y 16.19 metros con Hermanos Reséndiz;
AL SUROESTE: En 10.00 metros con Calle 2;
AL NOROESTE: En 167.33 metros y 18.05 metros con Hermanos Reséndiz; y
AL NORESTE: En 10.00 metros con Calle 1.

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle #5,
Superficie Total de Donación: **1,969.40 metros cuadrados,**
AL SURESTE: En 186.25 metros con Hermanos Reséndiz;
AL SUROESTE: En 10.00 metros con Esteban Sánchez;
AL NOROESTE: En 158.36 metros con Hermanos Reséndiz; y
AL NORESTE: En 10.00 metros con Calle 1.

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle #6,
Superficie Total de Donación: **2,128.43 metros cuadrados,**
AL SURESTE: En 158.58 metros con Hermanos Reséndiz;
AL SUROESTE: En 56.51 metros con Esteban Sánchez;
AL NOROESTE: En 10.00 metros con Esteban Sánchez, 45.21 metros con Hermanos Reséndiz; y
AL NORESTE: En 10.00 metros con Calle 5.

III.- Una vez que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, se adentró al análisis, revisión y estudio de dicha solicitud en la cual se pretende donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, de una superficie total de **11,260.12 M2**, siendo que dicha superficie será utilizada para la construcción de las calles en dicho predio, **la Primer Fracción Calle 1**, tiene una superficie de **2,878.65 M2**; **la Segunda Fracción Calle 2**, tiene una superficie de **1,674.56 M2**; **la Tercera Fracción Calle 3**, tiene una superficie de **996.11 M2**; **la Cuarta Fracción Calle 4**, tiene una superficie de **1,612.97 M2**; **la Quinta Fracción Calle 5**, tiene una superficie de **1,969.40 M2**; y **la Sexta Fracción Calle 6**, tiene una superficie de **2,128.43 M2**, mismas que se encuentran ubicadas en el Predio Rústico Denominado "Loma del Tepetate", también conocido como "Las Adjuntas del Tepetate", de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, siendo que es deseo de los propietarios de dicho predio llevar a cabo la donación a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, de la superficie antes señalada, mismas que ya han quedado descritas en el antecedente marcado como "II" del presente dictamen, esta Comisión es suficiente para emitir su Dictamen.

----- C O N S I D E R A N D O S -----

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica para el Municipio de Guanajuato.

SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículos 106, 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como lo que se estipula dentro del Capítulo I, de las Donaciones en General, siendo del artículo 1827 al 1852 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículos 117 fracción I, II, en sus incisos a), b), c), e), g) y fracción XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1827, 1829, 1836, 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.

----- D I C T A M I N A -----

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en el antecedente marcada como "I" y la documentación anexada en el antecedente marcada como "II" del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76, artículo 79 fracción II, V y IX, artículo 81, artículo 83 fracción IV, artículo 83-5; artículo 1827, 1829, 1836, 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, **DICTAMINA SUGERIR al Órgano Colegiado Municipal, SE APRUEBE LA PETICIÓN DEL C. SALVADOR RESÉNDIZ LÓPEZ; EL C. ARTURO RESÉNDIZ LÓPEZ; Y EL C. JULIO CÉSAR RESÉNDIZ LÓPEZ, QUIENES SON LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOMA DEL TEPETATE", TAMBIÉN CONOCIDO COMO "LAS ADJUNTAS DEL TEPETATE", DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, SIENDO LA RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 11,260.12 M2, siendo que dicha superficie será utilizada para la construcción de las calles en dicho predio, la Primer Fracción Calle 1, tiene una superficie de 2,878.65 M2; la Segunda Fracción Calle 2, tiene una superficie de 1,674.56 M2; la Tercera Fracción Calle 3, tiene una superficie de 996.11 M2; la Cuarta Fracción Calle 4, tiene una superficie de 1,612.97 M2; la Quinta Fracción Calle 5, tiene una superficie de 1,969.40 M2; y la Sexta Fracción Calle 6, tiene una superficie de 2,128.43 M2, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOMA DEL TEPETATE", TAMBIÉN CONOCIDO COMO "LAS ADJUNTAS DEL TEPETATE", DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, SIENDO QUE ES DESEO DE LOS PROPIETARIOS DE DICHO PREDIO**

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including "Bajo Protesta" and "Anabel bajo protesta"]

LLEVAR A CABO LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, DE DICHAS FRACCIONES, MISMAS QUE QUEDARON DEBIDAMENTE DESCRITAS EN EL ANTECEDENTE MARCADO COMO "II" DEL PRESENTE DICTAMEN, CON LA FINALIDAD DE QUE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, LAS UTILICE COMO CALLES, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUENTEN CON VIALIDADES EN EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOMA DEL TEPETATE", TAMBIÉN CONOCIDO COMO "LAS ADJUNTAS DEL TEPETATE", DE ESTE MUNICIPIO, MISMAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

Área a Donar para la Construcción de las Calles,
Superficie Total de Donación: **11,260.12 M2.**

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle #1,

Superficie Total de Donación: **2,878.65 metros cuadrados,**
AL SURESTE: En 267.42 metros, 16.19 metros con Hermanos Reséndiz;
AL SUROESTE: En 10.00 metros con Sergio Villalón;
AL NOROESTE: En 258.63 metros y 18.05 metros con Hermanos Reséndiz; y
AL NORESTE: En 10.00 metros con Propiedad Privada.

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle #2,

Superficie Total de Donación: **1,674.56 metros cuadrados,**
AL SURESTE: En 10.00 metros con Calle 1;
AL SUROESTE: En 171.54 metros con Hermanos Reséndiz;
AL NOROESTE: En 10.00 metros con Esteban Sánchez; y
AL NORESTE: En 163.37 metros con Hermanos Reséndiz.

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle #3,

Superficie Total de Donación: **996.11 metros cuadrados,**
AL SURESTE: En 93.45 metros con Hermanos Reséndiz;
AL SUROESTE: En 10.00 metros con Calle 1;
AL NOROESTE: En 105.75 metros con Hermanos Reséndiz; y
AL NORESTE: En 10.00 metros con Calle 2.

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle #4,

Superficie Total de Donación: **1,612.97 metros cuadrados,**
AL SURESTE: En 165.04 metros y 16.19 metros con Hermanos Reséndiz;
AL SUROESTE: En 10.00 metros con Calle 2;
AL NOROESTE: En 167.33 metros y 18.05 metros con Hermanos Reséndiz; y
AL NORESTE: En 10.00 metros con Calle 1.

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle #5,

Superficie Total de Donación: **1,969.40 metros cuadrados,**
AL SURESTE: En 186.25 metros con Hermanos Reséndiz;
AL SUROESTE: En 10.00 metros con Esteban Sánchez;
AL NOROESTE: En 158.36 metros con Hermanos Reséndiz; y
AL NORESTE: En 10.00 metros con Calle 1.

Área a Donar para Calle, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato,
Calle #6,

Superficie Total de Donación: **2,128.43 metros cuadrados,**
AL SURESTE: En 158.58 metros con Hermanos Reséndiz;
AL SUROESTE: En 56.51 metros con Esteban Sánchez;
AL NOROESTE: En 10.00 metros con Esteban Sánchez, 45.21 metros con Hermanos Reséndiz; y
AL NORESTE: En 10.00 metros con Calle 5.

Para lo cual se anexan croquis de las calles que se pretenden donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato (Anexo).-----

SEGUNDO.- Solicitese al Encargado de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se realicen los trámites pertinentes a través de la Lic. Verónica Baeza González, Síndico Municipal, quien es la representante legal del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, para que se lleve a cabo la protocolización de las donaciones correspondientes de las fracciones descritas en el antecedente marcado como "II" y en el Dictamen marcado como Primero de este dictamen, así como a los **C. Salvador Reséndiz López; el C. Arturo Reséndiz López; y el C. Julio César Reséndiz López,** para los trámites correspondientes.-----

Anabel
a bajo
protección

Así lo dictamino la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, el **C. Erick Alan Dueñas Rivera**, Presidente de la Comisión; la **L.D. Mireya Montes Sánchez**, Secretaria de la Comisión; el **C. Mario Armando Lugo Álvarez**, Vocal de la Comisión; y la **Lic. Verónica Baeza González**, Síndico Municipal, a los **23 veintitrés días del mes de febrero de 2021 dos mil veintiuno.**-----

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE ADMON. 2019-2020

DICTAMEN 038/2021

EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PRESENTA EL DICTAMEN **38/2021** DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, ESTADO DE GUANAJUATO, PRESIDIDA POR EL **C. ERICK ALAN DUEÑAS RIVERA**; LA **L.D. MIREYA MONTES SÁNCHEZ**, COMO SECRETARIA; Y EL **C. MARIO ARMANDO LUGO ÁLVAREZ**, COMO VOCAL, ESTANDO PRESENTE LA **LIC. VERÓNICA BAEZA GONZÁLEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL, TODOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, RESPECTO A LA SOLICITUD, DE FECHA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SUSCRITO POR LA C. ADELINA OLVERA ARVIZU, MISMA QUE ES APODERADA LEGAL DE LA C. MARÍA GUADALUPE VILLALÓN LEDESMA, QUIEN ES PROPIETARIA DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "GUADALUPE", AHORA EN EL JARALILLO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, QUIEN PRETENDE REALIZAR LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE **5,592.43 M2**, SIENDO QUE DICHA SUPERFICIE SERÁ UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN DICHO PREDIO, **LA PRIMER FRACCIÓN CALLE CIMA DE GUADALUPE**, TIENE UNA SUPERFICIE DE **4,045.59 M2**; **LA SEGUNDA FRACCIÓN PRIVADA MARÍA GUADALUPE LEDESMA ZARAZÚA**, TIENE UNA SUPERFICIE DE **993.76 M2**; **LA TERCER FRACCIÓN CALLE CIMA SAN JOSÉ**, TIENE UNA SUPERFICIE DE **553.08 M2**, CONSIDERANDOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN.-----

----- ANTECEDENTES -----

I.- Que mediante el **Escrito**, de fecha 17 diecisiete de febrero de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por la C. Adelina Olvera Arvizu, con el carácter de apoderada legal de la C. María Guadalupe Villalón Ledesma, quien es propietaria el predio rustico ubicado en "Guadalupe" ahora el Jaralillo, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, primeramente acredita su personalidad con la escritura pública número 12,802 doce mil ochocientos dos, Tomo CXIII centésimo décimo tercero, otorgada ante la fe del Lic. Augusto Ferro Vargas, titular de la notaría pública número 03 tres, del partido judicial de esta Ciudad, mismo que contiene Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, misma que otorga la C. María Guadalupe Villalón Ledesma, a favor de la Adelina Olvera Arvizu, de igual forma se acredita la propiedad con la Escritura Pública número 5,251 cinco mil doscientos cincuenta y uno, Tomo XLVII cuadragésimo séptimo, de fecha 06 seis de octubre de 2008 dos mil ocho otorgada ante la fe del Lic. Manuel Jiménez Ojeda, titular de la notaría pública 02 dos, de este partido judicial de San José Iturbide, Guanajuato, teniendo una superficie el bien inmueble ubicado en Guadalupe, ahora El Jaralillo, 3H. 65A. 42C., con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** 436.60 metros con Enrique de Jesús Villalón Ledesma, **Al Sur:** con siete líneas la primera de 115.52 metros, la segunda línea de 159.93 metros, la tercer línea de 95.97 metros, la cuarta línea de 20.00 metros, la quinta línea de 10.00 metros, la sexta línea de 20.00 metros, y la séptima línea de 51.07 metros, con Ma. Guadalupe Ledesma Zarazúa y Arnulfo Gallegos Vega; **Al Oriente:** 66.91 metros con J. Dolores Rangel y Melitón Castillo; y **Al Poniente:** 133.32 metros con Aniceto Villalón Muñoz, para lo cual hace del conocimiento que es su deseo donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato.-----

II.- Derivado de lo anterior la C. Adelina Olvera Arvizu, apoderada legal de la C. María Guadalupe Villalón Ledesma, viene a nombre de su representada a realizar la donación a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, siendo que pretende realizar la donación de una superficie de **5,592.43 M2**, siendo que dicha superficie será utilizada para la construcción de calles en dicho predio, **la Primer Fracción Calle Cima de Guadalupe**, tiene una superficie de **4,045.59 M2**; **la Segunda Fracción Privada María Guadalupe Ledesma Zarazúa**, tiene una superficie de **993.76 M2**; **la Tercer Fracción Calle Cima San José**, tiene una superficie de **553.08 M2**, describiéndose a continuación cada una de las fracciones:

Área a Donar para la Construcción de las Calles,
Superficie Total de Donación: **5,592.43 M2**.
Colindancias del Inmueble:

Al Norte: 436.60 metros con Enrique de Jesús Villalón Ledesma;

Al Sur: con siete líneas la primera de 115.52 metros, la segunda línea de 159.93 metros, la tercer línea de 95.97 metros, la cuarta línea de 20.00 metros, la quinta línea de 10.00 metros, la sexta línea de 20.00 metros, y la séptima línea de 51.07 metros, con Ma. Guadalupe Ledesma Zarazúa y Arnulfo Gallegos Vega;

Al Oriente: 66.91 metros con J. Dolores Rangel y Melitón Castillo; y

Al Poniente: 133.32 metros con Aniceto Villalón Muñoz.

Fracciones a Donar, siendo las siguientes.

Área a Donar para **Calle Cima de Guadalupe**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **4,045.59 metros cuadrados**,

Ancho: 10.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).

Longitud: 403.75 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).

AL NORTE: En 404.02 metros con María Guadalupe Villalón Ledesma;

AL SUR: En 403.49 metros con María Guadalupe Villalón Ledesma;

AL ORIENTE: En 10.00 metros con J. Dolores Rangel y Melitón Castillo; y

AL PONIENTE: En 10.00 metros con Cima de San José.

Área a Donar para **Privada María Guadalupe Ledesma Zarazúa**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato

Superficie Total de Donación: **993.76 metros cuadrados**,

Ancho: 10.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).

Longitud: 99.29 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).

AL NORTE: En 100.11 metros con María Guadalupe Villalón Ledesma;

AL SUR: En 98.53 metros con María Guadalupe Villalón Ledesma;

AL ORIENTE: En 11.37 metros con Boca Calle del predio de Jaime Olvera Arvizu (antes Arnulfo Gallegos Vega); y

AL PONIENTE: En 10.07 metros con María Guadalupe Villalón Ledesma.

Área a Donar para **Calle Cima San José**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **553.08 metros cuadrados**,

Ancho: 10.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).

Longitud: 55.11 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).

AL NORTE: En 10.09 metros con María Guadalupe Villalón Ledesma;

AL SUR: En 10.03 metros con María Guadalupe Villalón Ledesma;

AL ORIENTE: En 3 tres líneas, la primera de norte a sur 20.04 metros con María Guadalupe Villalón Ledesma, la segunda línea de 10.02 metros con Calle Cima de Guadalupe y la tercera línea de 24.31 metros con María Guadalupe Villalón Ledesma; y

AL PONIENTE: En 55.83 metros con María Guadalupe Villalón Ledesma.-----

III.- Una vez que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, se adentró al análisis, revisión y estudio de dicha solicitud en la cual se pretende donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, de una superficie total de **5,592.43 M2**, siendo que dicha superficie será utilizada para la construcción de calles en dicho predio, **la Primer Fracción Calle Cima de Guadalupe**, tiene una superficie de **4,045.59 M2**; **la Segunda Fracción Privada María Guadalupe Ledesma Zarazúa**, tiene una superficie de **993.76 M2**; **la Tercer Fracción Calle Cima San José**, tiene una superficie de **553.08 M2**, a favor del Municipio, mismas que ya han quedado descritas en el antecedente marcado como "II" del presente dictamen, esta Comisión es suficiente para emitir su Dictamen.-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica para el Municipio de Guanajuato.-----

SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículos 106, 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como lo que se estipula dentro del Capítulo I, de las Donaciones en General, siendo del artículo 1827 al 1852 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.-----

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículos 117 fracción I, II, en sus incisos a), b), c), e), g) y fracción XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1827, 1829, 1836, 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite

Anabel
bajo
protección

sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.-

----- D I C T A M I N A -----

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en el antecedente marcada como "I" y la documentación anexada en el antecedente marcada como "II" del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76, artículo 79 fracción II, V y IX, artículo 81, artículo 83 fracción IV, artículo 83-5; artículo 1827, 1829, 1836, 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **SE APRUEBE LA SOLICITUD DE LA C. C. ADELINA OLVERA ARVIZU, MISMA QUE ES APODERADA LEGAL DE LA C. MARÍA GUADALUPE VILLALÓN LEDESMA, QUIEN ES PROPIETARIA DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "GUADALUPE", AHORA EN EL JARALILLO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, SIENDO LA RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 5,592.43 M2, SIENDO QUE DICHA SUPERFICIE SERÁ UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN DICHO PREDIO, LA PRIMER FRACCIÓN CALLE CIMA DE GUADALUPE, TIENE UNA SUPERFICIE DE 4,045.59 M2; LA SEGUNDA FRACCIÓN PRIVADA MARÍA GUADALUPE LEDESMA ZARAZÚA, TIENE UNA SUPERFICIE DE 993.76 M2; LA TERCER FRACCIÓN CALLE CIMA SAN JOSÉ, TIENE UNA SUPERFICIE DE 553.08 M2, MISMAS QUE QUEDARON DEBIDAMENTE DESCRITAS EN EL ANTECEDENTE MARCADO COMO "II" DEL PRESENTE DICTAMEN, CON LA FINALIDAD DE QUE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, LAS UTILICE COMO CALLES, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUENTEN CON VIALIDADES EN EL PREDIO RUSTICO DENOMINADO "GUADALUPE", AHORA EN EL JARALILLO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, MISMOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:**

Área a Donar para la Construcción de las Calles,
Superficie Total de Donación: **5,592.43 M2.**
Colindancias del Inmueble:

Al Norte: 436.60 metros con Enrique de Jesús Villalón Ledesma;
Al Sur: con siete líneas la primera de 115.52 metros, la segunda línea de 159.93 metros, la tercer línea de 95.97 metros, la cuarta línea de 20.00 metros, la quinta línea de 10.00 metros, la sexta línea de 20.00 metros, y la séptima línea de 51.07 metros, con Ma. Guadalupe Ledesma Zarazúa y Arnulfo Gallegos Vega;
Al Oriente: 66.91 metros con J. Dolores Rangel y Melitón Castillo; y
Al Poniente: 133.32 metros con Aniceto Villalón Muñoz.

Fracciones a Donar, siendo las siguientes.

Área a Donar para **Calle Cima de Guadalupe**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **4,045.59 metros cuadrados,**
Ancho: 10.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).
Longitud: 403.75 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).
AL NORTE: En 404.02 metros con María Guadalupe Villalón Ledesma;
AL SUR: En 403.49 metros con María Guadalupe Villalón Ledesma;
AL ORIENTE: En 10.00 metros con J. Dolores Rangel y Melitón Castillo; y
AL PONIENTE: En 10.00 metros con Cima de San José.

Área a Donar para **Privada María Guadalupe Ledesma Zarazúa**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **993.76 metros cuadrados,**
Ancho: 10.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).
Longitud: 99.29 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).
AL NORTE: En 100.11 metros con María Guadalupe Villalón Ledesma;
AL SUR: En 98.53 metros con María Guadalupe Villalón Ledesma;
AL ORIENTE: En 11.37 metros con Boca Calle del predio de Jaime Olvera Arvizu (antes Arnulfo Gallegos Vega); y
AL PONIENTE: En 10.07 metros con María Guadalupe Villalón Ledesma.

Área a Donar para **Calle Cima San José**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **553.08 metros cuadrados,**
Ancho: 10.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).
Longitud: 55.11 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).
AL NORTE: En 10.09 metros con María Guadalupe Villalón Ledesma;
AL SUR: En 10.03 metros con María Guadalupe Villalón Ledesma;

AL ORIENTE: En 3 tres líneas, la primera de norte a sur 20.04 metros con María Guadalupe Villalón Ledesma, la segunda línea de 10.02 metros con Calle Cima de Guadalupe y la tercera línea de 24.31 metros con María Guadalupe Villalón Ledesma; y

AL PONIENTE: En 55.83 metros con María Guadalupe Villalón Ledesma.-----
Para lo cual se anexan croquis de las calles que se pretenden donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato (Anexo).-----

SEGUNDO.- Solicítese al Encargado de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se realicen los trámites pertinentes a través de la Lic. Verónica Baeza González, Síndico Municipal, quien es la representante legal del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, para que se lleve a cabo la protocolización de las donaciones correspondientes de las fracciones descritas en el antecedente marcado como "II" y en el Dictamen marcado como Primero de este dictamen.-----

Así lo dictamino la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, el **C. Erick Alan Dueñas Rivera**, Presidente de la Comisión; la **L.D. Mireya Montes Sánchez**, Secretaria de la Comisión; el **C. Mario Armando Lugo Álvarez**, Vocal de la Comisión; y la **Lic. Verónica Baeza González**, Síndico Municipal, a los **24 veinticuatro días del mes de febrero de 2021 dos mil veintiuno.**-----

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE ADMON. 2020-2021

DICTAMEN 039/2021

EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PRESENTA EL DICTAMEN 39/2021 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, ESTADO DE GUANAJUATO, PRESIDIDA POR EL **C. ERICK ALAN DUEÑAS RIVERA**; LA **L.D. MIREYA MONTES SÁNCHEZ**, COMO SECRETARIA; Y EL **C. MARIO ARMANDO LUGO ÁLVAREZ**, COMO VOCAL, ESTANDO PRESENTE LA **LIC. VERÓNICA BAEZA GONZÁLEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL, TODOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, RESPECTO A LA SOLICITUD, DE FECHA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SUSCRITO POR EL **C. JAIME OLVERA ARVIZU**; QUIEN ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "GUADALUPE", UBICADO LA COMUNIDAD DE EL JARALILLO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, QUIEN PRETENDE REALIZAR LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE **602.29 M2**, SIENDO QUE DICHA SUPERFICIE SERÁ UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN DICHO PREDIO, LA **FRACCIÓN PRIVADA MARÍA GUADALUPE LEDESMA ZARAZÚA**, CONSIDERANDOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN.-----

----- ANTECEDENTES -----

I.- Que mediante el **Escrito**, de fecha 17 diecisiete de febrero de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por el **C. Jaime Olvera Arvizu**, quien es legítimo propietario del predio rústico denominado "Guadalupe", ubicado en la Comunidad El Jaralillo, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, quien acredita la propiedad con la Escritura Pública número 30,862 treinta mil ochocientos sesenta y dos, Tomo CCXXXI ducentésimo trigésimo primero, de fecha 26 veintiséis de agosto de 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la de fe del Lic. Alberto Ferro de la Sota, Titular de la Notaría Pública número 1 uno, de este partido judicial de San José Iturbide, Guanajuato, la cual contiene compraventa a favor del **C. Jaime Olvera Arvizu**, teniendo una superficie el predio rústico denominado "Guadalupe", ubicado en la Comunidad El Jaralillo, 2,481.13 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** 51.07 metros con Sergio Villalón Robles, **Al Sur:** 72.98 metros, con Sergio Villalón Robles; **Al Oriente:** 41.74 metros con Camino Vecinal; y **Al Poniente:** en 3 tres líneas, siendo la primera de 20.00 metros, la segunda de 10.00 metros; y la tercera de 20.00 metros con Sergio Villalón Robles, para lo cual hace del conocimiento que es su deseo donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato.-----

II.- Derivado de lo anterior el **C. Jaime Olvera Arvizu**, quien es legítimo propietario del predio rústico denominado "Guadalupe"; ubicado en la Comunidad El Jaralillo, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, pretende llevara a cabo la donación a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, siendo que pretende realizar la donación de una superficie de **602.29 M2**, siendo que dicha superficie será utilizada para la construcción de calles en dicho predio, la **Fracción Privada María Guadalupe Ledesma Zarazúa**, tiene una superficie de **602.29 M2**, describiéndose a continuación cada una de las fracciones:

Área a Donar para la Construcción de las Calles,
Superficie Total de Donación: **602.29 M2**.
Colindancias del Inmueble:

Al Norte: 51.07 metros con Sergio Villalón Robles;
Al Sur: 72.98 metros, con Sergio Villalón Robles;
Al Oriente: 41.74 metros con Camino Vecinal; y

Ancel
bajo protesta

Bajo Protesta.

Al Poniente: en 3 tres líneas, siendo la primera de 20.00 metros, la segunda de 10.00 metros; y la tercera de 20.00 metros con Sergio Villalón Robles.

Fracción a Donar, siendo la siguiente.

Área a Donar para Privada María Guadalupe Ledesma Zarazúa, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato

Superficie Total de Donación: **602.29 metros cuadrados,**

Ancho: 10.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).

Longitud: 62.402 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).

AL NORTE: En dos líneas, la primera de 6.20 metros, la segunda de 24.36 metros con Sergio Villalón Robles;

AL SUR: En tres líneas, la primera de 22.40 metros, la segunda 35.76 metros con Jaime Olvera Arvizu y la tercera línea de 10.43 metros con Sergio Villalón Robles;

AL ORIENTE: En 41.87 metros con Sergio Villalón Robles; y

AL PONIENTE: En 9.88 metros con Boca Calle Privada María Guadalupe Ledesma Zarazúa.-----

III.- Una vez que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, se adentró al análisis, revisión y estudio de dicha solicitud en la cual se pretende donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, de una superficie total de **602.29 M2**, siendo que dicha superficie será utilizada para la construcción de calles en dicho predio, la **Fracción Privada María Guadalupe Ledesma Zarazúa**, tiene una superficie de **602.29 M2**, a favor del Municipio, mismas que ya han quedado descritas en el antecedente marcado como "II" del presente dictamen, esta Comisión es suficiente para emitir su Dictamen.-----

----- **CONSIDERANDOS** -----

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica para el Municipio de Guanajuato.-----

SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículos 106, 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como lo que se estipula dentro del Capítulo I, de las Donaciones en General, siendo del artículo 1827 al 1852 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.-----

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículos 117 fracción I, II, en sus incisos a), b), c), e), g) y fracción XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1827, 1829, 1836, 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.-----

----- **DICTAMINA** -----

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en el antecedente marcada como "I" y la documentación anexada en el antecedente marcada como "II" del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76, artículo 79 fracción II, V y IX, artículo 81, artículo 83 fracción IV, artículo 83-5; artículo 1827, 1829, 1836, 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **SE APRUEBE LA SOLICITUD DEL C. JAIME OLVERA ARVIZU, QUIEN ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "GUADALUPE", UBICADO EN LA COMUNIDAD EL JARALILLO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, SIENDO LA RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 602.29 M2, SIENDO QUE DICHA SUPERFICIE SERÁ UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN DICHO PREDIO, LA FRACCIÓN PRIVADA MARÍA GUADALUPE LEDESMA ZARAZÚA, TIENE UNA SUPERFICIE DE 602.29 M2, MISMA QUE QUEDO DEBIDAMENTE DESCRITA EN EL ANTECEDENTE MARCADO COMO "II" DEL PRESENTE DICTAMEN, CON LA FINALIDAD DE QUE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, LA UTILICE COMO CALLE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUENTEN CON VIALIDADES EN EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "GUADALUPE", UBICADO EN LA COMUNIDAD EL JARALILLO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, MISMOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:**

Fracción a Donar, siendo la siguiente.

Área a Donar para Privada María Guadalupe Ledesma Zarazúa, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato

Superficie Total de Donación: **602.29 metros cuadrados,**

Ancho: 10.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).

Longitud: 62.402 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).

AL NORTE: En dos líneas, la primera de 6.20 metros, la segunda de 24.36 metros con Sergio Villalón Robles;

AL SUR: En tres líneas, la primera de 22.40 metros, la segunda 35.76 metros con Jaime Olvera Arvizu y la tercera línea de 10.43 metros con Sergio Villalón Robles;

AL ORIENTE: En 41.87 metros con Sergio Villalón Robles; y

AL PONIENTE: En 9.88 metros con Boca Calle Privada María Guadalupe Ledesma Zarazúa.-----

Para lo cual se anexan croquis de las calles que se pretenden donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato (Anexo).-----

[Handwritten signatures and notes on the right margin:]
Sergio Villalón Robles
M
7
U
Anabel
Bajo Protesta
Bajo Protesta

[Handwritten signature on the left margin:]
Sergio Villalón Robles

SEGUNDO.- Solicitese al Encargado de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se realicen los trámites pertinentes a través de la Lic. Verónica Baeza González, Síndico Municipal, quien es la representante legal del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, para que se lleve a cabo la protocolización de las donaciones correspondientes de las fracciones descritas en el antecedente marcado como "II" y en el Dictamen marcado como Primero de este dictamen.-----
Así lo dictamino la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, el **C. Erick Alan Dueñas Rivera**, Presidente de la Comisión; la **L.D. Mireya Montes Sánchez**, Secretaria de la Comisión; el **C. Mario Armando Lugo Álvarez**, Vocal de la Comisión; y la **Lic. Verónica Baeza González**, Síndico Municipal, a los **24 veinticuatro días del mes de febrero de 2021 dos mil veintiuno.**-----

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE ADMON. 2020-2021

DICTAMEN 40/2021

EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PRESENTA EL DICTAMEN 40/2021 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, ESTADO DE GUANAJUATO, PRESIDIDA POR EL **C. ERICK ALAN DUEÑAS RIVERA**; LA **L.D. MIREYA MONTES SÁNCHEZ**, COMO SECRETARIA; Y EL **C. MARIO ARMANDO LUGO ÁLVAREZ**, COMO VOCAL, ESTANDO PRESENTE LA **LIC. VERÓNICA BAEZA GONZÁLEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL, TODOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, RESPECTO A LA SOLICITUD, DE FECHA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SUSCRITO POR LA C. MARÍA IRENE GALLEGOS ÁLVAREZ, CON EL CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL C. ENRIQUE VILLALÓN LEDESMA, QUIEN ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO "GUADALUPE" AHORA EL JARALILLO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, QUIEN PRETENDE REALIZAR LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE **8,879.55 M2**, SIENDO QUE DICHA SUPERFICIE SERÁ UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN DICHO PREDIO, LA **PRIMER FRACCIÓN CALLE MÁRQUEZ DE LA CIMA**, MISMA QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE **4,064.24 M2**; LA **SEGUNDA FRACCIÓN PRIVADA SERGIO VILLALÓN ROBLES**, MISMA QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE **3,511.35 M2**; LA **TERCER FRACCIÓN CALLE CIMA SAN JOSÉ**, MISMA QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE **1,303.96 M2**, CONSIDERANDOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN.-----

----- ANTECEDENTES -----

I.- Que mediante el **Escrito**, de fecha 17 diecisiete de febrero de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por la C. María Irene Gallegos Álvarez, con el carácter de apoderada legal del C. Enrique Villalón Ledesma, quien acredita la personalidad con la Escritura Pública número 10,890 diez ochocientos noventa, Tomo XCIX nonagésimo noveno, de fecha 10 diez de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Lic. Augusto Ferro Vargas, titular de la notaría pública 03 tres, de este partido judicial de San José Iturbide, Guanajuato, así como acreditando la propiedad del bien inmueble ubicado en predio rústico denominado "Guadalupe" ahora El Jaralillo, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, a través de la Escritura Pública número 5,250 cinco mil doscientos cincuenta, Tomo XLVII cuadragésimo séptimo, de fecha 06 seis de octubre de 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Jiménez Ojeda, titular de la notaría pública número 02 dos, de este partido judicial de San José Iturbide, Guanajuato, en la cual contiene Adjudicación de Herencia a favor del C. Enrique Villalón Ledesma, mismo que cuenta con una superficie de 3H. 65A. 31.42C., con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** 451.57 metros con Sergio Arturo Villalón Ledesma, **Al Sur:** 436.60 metros, con María Guadalupe Villalón Ledesma; **Al Oriente:** 66.91 metros con J. Dolores Rangel y Melitón Castillo; y **Al Poniente:** 133.32 metros con Aniceto Villalón Muñoz, para lo cual hace del conocimiento que es su deseo donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato.-----

II.- Derivado de lo anterior la C. María Irene Gallegos Álvarez, con el carácter de apoderada legal del C. Enrique Villalón Ledesma, con el carácter de apoderado legal del C. Enrique Villalón Ledesma, quien es legítimo propietario del predio rústico denominado "Guadalupe", ubicado en la Comunidad El Jaralillo, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, pretende llevar a cabo la donación a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, siendo que pretende realizar la donación de una superficie de **8,879.55 M2**, siendo que dicha superficie será utilizada para la construcción de calles en dicho predio, la **Primer Fracción Calle Márquez de La Cima**, misma que cuenta con una superficie de **4,064.24 M2**; la **Segunda Fracción Privada Sergio Villalón Robles**, misma que cuenta con una superficie de **3,511.35 M2**; la **Tercer Fracción Calle Cima San José**, misma que cuenta con una superficie de **1,303.96 M2**, describiéndose a continuación cada una de las fracciones:

Área a Donar para la Construcción de las Calles,
Superficie Total de Donación: **8,879.55 M2**.
Colindancias del Inmueble:

Al Norte: 451.57 metros con Sergio Arturo Villalón Ledesma;

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature on the left margin]

[Handwritten signature and note: "Bajo Protesta"]

Al Sur: 436.60 metros, con María Guadalupe Villalón Ledesma;
Al Oriente: 66.91 metros con J. Dolores Rangel y Melitón Castillo; y
Al Poniente: 133.32 metros con Aniceto Villalón Muñoz.

Fracciones a Donar, siendo la siguiente.

Área a Donar para **Calle Márquez de la Cima**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **4,064.24 metros cuadrados**,
Ancho: **10.00 metros** (esta medida se toma de forma ortogonal).
Longitud: **406.24 metros** (esta medida fue tomada al centro de la calle).
AL NORTE: En 406.69 metros con Enrique de Jesús Villalón Ledesma;
AL SUR: En 406.15 metros con Enrique de Jesús Villalón Ledesma;
AL ORIENTE: En 10.00 metros con J. Dolores Rangel y Melitón Castillo; y
AL PONIENTE: En 10.00 metros con Calle Cima de San José.

Área a Donar para **Privada Sergio Villalón Robles**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **3,511.35 metros cuadrados**,
Ancho: **10.00 metros** (esta medida se toma de forma ortogonal).
Longitud: **347.58 metros** (esta medida fue tomada al centro de la calle).
AL NORTE: En 406.69 metros con Enrique de Jesús Villalón Ledesma;
AL SUR: En 406.15 metros con Enrique de Jesús Villalón Ledesma;
AL ORIENTE: En 6.59 metros con Enrique de Jesús Villalón Ledesma; y
AL PONIENTE: En 10.00 metros con Calle Cima de San José.

Área a Donar para **Calle Márquez de la Cima**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **1,303.96 metros cuadrados**,
Ancho: **10.00 metros** (esta medida se toma de forma ortogonal).
Longitud: **128.41 metros** (esta medida fue tomada al centro de la calle).
AL NORTE: En 406.69 metros con Enrique de Jesús Villalón Ledesma;
AL SUR: En 406.15 metros con Enrique de Jesús Villalón Ledesma;
AL ORIENTE: En 128.76 metros con Enrique de Jesús Villalón Ledesma; y
AL PONIENTE: En 128.08 metros con Enrique de Jesús Villalón Ledesma.-----

III.- Una vez que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, se adentró al análisis, revisión y estudio de dicha solicitud en la cual se pretende donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, de una superficie total de **8,879.55 M2**, siendo que dicha superficie será utilizada para la construcción de calles en dicho predio, la **Primer Fracción Calle Márquez de La Cima**, misma que cuenta con una superficie de **4,064.24 M2**; la **Segunda Fracción Privada Sergio Villalón Robles**, misma que cuenta con una superficie de **3,511.35 M2**; la **Tercer Fracción Calle Cima San José**, misma que cuenta con una superficie de **1,303.96 M2**, a favor del Municipio, mismas que ya han quedado descritas en el antecedente marcado como "II" del presente dictamen, esta Comisión es suficiente para emitir su Dictamen.-----

----- C O N S I D E R A N D O S -----

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica para el Municipio de Guanajuato.-----

SEGUNDO.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículos 106, 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como lo que se estipula dentro del Capítulo I, de las Donaciones en General, siendo del artículo 1827 al 1852 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.-----

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículos 117 fracción I, II, en sus incisos a), b), c), e), g) y fracción XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1827, 1829, 1836, 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.-----

----- D I C T A M I N A -----

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en el antecedente marcada como "I" y la documentación anexada en el antecedente marcada como "II" del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76, artículo 79 fracción II, V y IX, artículo 81, artículo 83 fracción IV, artículo 83-5; artículo 1827, 1829, 1836, 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **SE APRUEBE LA SOLICITUD POR LA C. MARÍA IRENE GALLEGOS ÁLVAREZ, CON EL CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL C. ENRIQUE VILLALÓN LEDESMA, QUIEN ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL PREDIO RÚSTICO UBICADO "GUADALUPE" AHORA EL JARALILLO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, SIENDO LA RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8.879.55 M2, SIENDO QUE DICHA SUPERFICIE SERÁ UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN DICHO PREDIO. LA PRIMERA FRACCIÓN CALLE MÁRQUEZ DE LA CIMA, MISMA QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE**

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Análisis
Bajo protesta
profieta

[Handwritten signature on the left margin]

4,064.24 M2; LA SEGUNDA FRACCIÓN PRIVADA SERGIO VILLALÓN ROBLES, MISMA QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 3,511.35 M2; LA TERCER FRACCIÓN CALLE CIMA SAN JOSÉ, MISMA QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 1,303.96 M2, MISMA QUE QUEDO DEBIDAMENTE DESCRITA EN EL ANTECEDENTE MARCADO COMO "II" DEL PRESENTE DICTAMEN, CON LA FINALIDAD DE QUE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, LA UTILICE COMO CALLE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUENTEN CON VIALIDADES EN EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "GUADALUPE", UBICADO EN LA COMUNIDAD EL JARALILLO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, MISMOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

Área a Donar para la Construcción de las Calles,
Superficie Total de Donación: **8,879.55 M2.**
Colindancias del Inmueble:

Al Norte: 451.57 metros con Sergio Arturo Villalón Ledesma;
Al Sur: 436.60 metros, con María Guadalupe Villalón Ledesma;
Al Oriente: 66.91 metros con J. Dolores Rangel y Melitón Castillo; y
Al Poniente: 133.32 metros con Aniceto Villalón Muñoz.

Fracciones a Donar, siendo la siguiente.

Área a Donar para **Calle Márquez de la Cima**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **4,064.24 metros cuadrados,**
Ancho: 10.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).
Longitud: 406.24 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).
AL NORTE: En 406.69 metros con Enrique de Jesús Villalón Ledesma;
AL SUR: En 406.15 metros con Enrique de Jesús Villalón Ledesma;
AL ORIENTE: En 10.00 metros con J. Dolores Rangel y Melitón Castillo; y
AL PONIENTE: En 10.00 metros con Calle Cima de San José.

Área a Donar para **Privada Sergio Villalón Robles**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **3,511.35 metros cuadrados,**
Ancho: 10.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).
Longitud: 347.58 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).
AL NORTE: En 406.69 metros con Enrique de Jesús Villalón Ledesma;
AL SUR: En 406.15 metros con Enrique de Jesús Villalón Ledesma;
AL ORIENTE: En 6.59 metros con Enrique de Jesús Villalón Ledesma; y
AL PONIENTE: En 10.00 metros con Calle Cima de San José.

Área a Donar para **Calle Márquez de la Cima**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **1,303.96 metros cuadrados,**
Ancho: 10.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).
Longitud: 128.41 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).
AL NORTE: En 406.69 metros con Enrique de Jesús Villalón Ledesma;
AL SUR: En 406.15 metros con Enrique de Jesús Villalón Ledesma;
AL ORIENTE: En 128.76 metros con Enrique de Jesús Villalón Ledesma; y
AL PONIENTE: En 128.08 metros con Enrique de Jesús Villalón Ledesma.-----

Para lo cual se anexan croquis de las calles que se pretenden donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato (Anexo).-----

SEGUNDO.- Solicítese al Encargado de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se realicen los trámites pertinentes a través de la Lic. Verónica Baeza González, Síndico Municipal, quien es la representante legal del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, para que se lleve a cabo la protocolización de las donaciones correspondientes de las fracciones descritas en el antecedente marcado como "II" y en el Dictamen marcado como Primero de este dictamen.-----

Así lo dictamino la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, el **C. Erick Alan Dueñas Rivera**, Presidente de la Comisión; la **L.D. Mireya Montes Sánchez**, Secretaria de la Comisión; el **C. Mario Armando Lugo Álvarez**, Vocal de la Comisión; y la **Lic. Verónica Baeza González**, Síndico Municipal, a los **24 veinticuatro días del mes de febrero de 2021 dos mil veintiuno.**-----

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE ADMON. 2020-2021

DICTAMEN 41/2021

EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SE PRESENTA EL DICTAMEN 41/2021 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, ESTADO DE GUANAJUATO, PRESIDIDA POR EL C. ERICK ALAN DUEÑAS RIVERA; LA L.D. MIREYA MONTES SÁNCHEZ, COMO SECRETARIA; Y EL C. MARIO ARMANDO LUGO ÁLVAREZ, COMO VOCAL, ESTANDO PRESENTE LA LIC. VERÓNICA BAEZA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, TODOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, RESPECTO A LA SOLICITUD, DE FECHA 17 DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SUSCRITO POR LA C. GUADALUPE LORENZA MONTES COPADO; Y EL C. JAIME OLVERA ARVIZU, QUIENES SON LEGÍTIMOS PROPIETARIO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL RANCHITO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, QUIENES PRETENDEN REALIZAR A DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE **16,475.12 M2**, SIENDO QUE DICHA SUPERFICIE SERÁ UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN DICHO PREDIO, **LA PRIMER FRACCIÓN CIRCUITO MIRAFLORES 1**, CON UNA SUPERFICIE DE **2,405.38 M2**; **LA SEGUNDA FRACCIÓN CIRCUITO MIRAFLORES 2**, CON UNA SUPERFICIE **2,580.59 M2**; **LA TERCERA FRACCIÓN CALLE TULIPÁN**, CON UNA SUPERFICIE DE **2,525.85 M2**; **LA CUARTA FRACCIÓN CALLE ORQUÍDEA**, CON UNA SUPERFICIE **2,478.52 M2**, **LA QUINTA FRACCIÓN CALLE GIRASOL**, CON UNA SUPERFICIE DE **2,431.07 M2**, **LA SEXTA FRACCIÓN CIRCUITO MIRAFLORES 3**, CON UNA SUPERFICIE DE **2,382.53 M2**, **LA SÉPTIMA FRACCIÓN CALLE DALIA**, CON UNA SUPERFICIE DE **1,920.00 M2**, CONSIDERANDOS Y PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN.

----- ANTECEDENTES -----

I.- Que mediante el **Escrito**, de fecha 17 diecisiete de febrero de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por la C. Guadalupe Lorenza Montes Copado; y el C. Jaime Olvera Arvizu, quienes somos legítimos propietarios del predio rústico ubicado en El Ranchito, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, quienes acreditan la propiedad con la Escritura Pública número 10,600 diez mil seiscientos, Tomo LX sexagésimo, de fecha 04 cuatro de agosto de 1998 mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante la fe del Lic. Alberto Ferro de la Sota, Titular de la Notaría Pública número 01 uno, de este Partido Judicial, así como la Escritura Pública número 3,391 tres mil trescientos noventa y uno, Tomo XXXVII trigésimo séptimo, otorgada ante la fe del Lic. Augusto Ferro Vargas, titular de la notaría pública número 03 tres, de este Partido Judicial de esta Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, siendo propietario del predio rústico ubicado en El Ranchito, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, con una superficie de 60,803.27 m2, con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** 255.97 metros con Daniel Villa y Vicente Borttoli; **Al Sur:** en dos líneas de poniente a oriente la primera de 126.55 metros y la segunda de 93.73 metros con Sabino Maldonado; **Al Oriente:** 226.38 metros con Hermanos Torres Landa García; y **Al Poniente:** con Arroyo que va a la Alameda y Señores Torres Landa, antes, ahora; 6 líneas, de norte a sur, la primera línea de 66.36 metros, segunda línea 52.64 metros 7.82 metros, la tercera línea 22.03 metros, la cuarta línea 51.58 metros, la quinta línea 7.62, la sexta línea 67.22 metros con Camino a San José al Ranchito, con Luis Sinecio y con Gibran Zamorano, para lo cual hace del conocimiento que es su deseo donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato.

II.- Derivado de lo anterior el C. Guadalupe Lorenza Montes Copado; y el C. Jaime Olvera Arvizu, quienes somos legítimos propietarios del predio rústico ubicado en El Ranchito, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, pretende llevar a cabo la donación a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, siendo que pretende realizar la donación de una superficie de **16,475.12 M2**, siendo que dicha superficie será utilizada para la construcción de calles en dicho predio, **la Primer Fracción Circuito Miraflores 1**, con una superficie de **2,405.38 M2**; **la Segunda Fracción Circuito Miraflores 2**, con una superficie **2,580.59 M2**; **la Tercera Fracción Calle Tulipán**, con una superficie de **2,525.85 M2**; **la Cuarta Fracción Calle Orquídea**, con una superficie **2,478.52 M2**, **la Quinta Fracción Calle Girasol**, con una superficie de **2,431.07 M2**, **la Sexta Fracción Circuito Miraflores 3**, con una superficie de **2,382.53 M2**, **la Séptima Fracción Calle Dalia**, con una superficie de **1,920.00 M2**, describiéndose a continuación cada una de las fracciones:

Área a Donar para la Construcción de las Calles,
Superficie Total de Donación: **16,475.12 M2**.
Colindancias del Inmueble:

Al Norte: 255.97 metros con Daniel Villa y Vicente Borttoli;
Al Sur: en dos líneas de poniente a oriente la primera de 126.55 metros y la segunda de 93.73 metros con Sabino Maldonado;
Al Oriente: 226.38 metros con Hermanos Torres Landa García; y
Al Poniente: con Arroyo que va a la Alameda y Señores Torres Landa, antes, ahora; 6 líneas, de norte a sur, la primera línea de 66.36 metros, segunda línea 52.64 metros 7.82 metros, la tercera línea 22.03 metros, la cuarta línea 51.58 metros, la quinta línea 7.62, la sexta línea 67.22 metros con Camino a San José al Ranchito, con Luis Sinecio y con Gibran Zamorano.

Fracción a Donar, siendo la siguiente.

Área a Donar para **Circuito Miraflores 1**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato

Superficie Total de Donación: **2,405.38 metros cuadrados**,

Ancho: 12.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).

Longitud: 200.45 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).

AL NORTE: 12.00 metros con Circuito Miraflores 2;

AL SUR: 16.89 metros con Boca Calle del Camino a San José al Ranchito;

AL ORIENTE: 3 tres líneas, de norte a sur la primera; 112.82 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu, la segunda línea 12.00 metros con Boca Calle Dalia, la Tercera línea; 81.27 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu; y

AL PONIENTE: 194.81 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu.

Área a Donar para **Circuito Miraflores 2**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato

Superficie Total de Donación: **2,580.59 metros cuadrados**,

Ancho: 10.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).

Longitud: 258.06 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).

AL NORTE: 257.79 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu;

AL SUR: 11 líneas, de poniente a oriente la primera línea 18.02 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu, la segunda línea 12.00 metros con Circuito Miraflores 1, la tercera línea 12.00 metros con Calle Tulipanes, la quinta línea 40.05 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu, la sexta línea 12.00 metros con Calle Orquídea, la séptima línea 40.05 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu, la octava línea 12.00 metros con Calle Girasol, la novena línea 40.05 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu, la décima línea 12.00 metros con Circuito Miraflores 3, la onceava línea 20.06 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu;

AL ORIENTE: 10.00 metros con Hermanos Torres Landa García; y

AL PONIENTE: 10.00 metros con Gibran Zamorano.

Área a Donar para **Calle Tulipán**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato

Superficie Total de Donación: **2,525.85 metros cuadrados**,

Ancho: 12.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).

Longitud: 210.50 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).

AL NORTE: 12.00 metros con Circuito Miraflores 2;

AL SUR: 12.00 metros con Sabino Maldonado;

AL ORIENTE: 210.03 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu; y

AL PONIENTE: 210.03 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu.

Área a Donar para **Calle Orquídea**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato

Superficie Total de Donación: **2,478.52 metros cuadrados**,

Ancho: 12.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).

Longitud: 206.51 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).

AL NORTE: 12.00 metros con Circuito Miraflores 2;

AL SUR: 12.00 metros con Sabino Maldonado;

AL ORIENTE: 206.51 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu; y

AL PONIENTE: 206.51 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu.

Área a Donar para **Calle Girasol**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato

Superficie Total de Donación: **2,431.07 metros cuadrados**,

Ancho: 12.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).

Longitud: 202.59 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).

AL NORTE: 12.00 metros con Circuito Miraflores 2;

AL SUR: 12.00 metros con Sabino Maldonado;

AL ORIENTE: 202.59 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu; y

AL PONIENTE: 202.59 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu.

Área a Donar para **Circuito Miraflores 3**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato

Superficie Total de Donación: **2,382.53 metros cuadrados**,

Ancho: 12.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).

Longitud: 202.59 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).

AL NORTE: 12.00 metros con Circuito Miraflores 2;

AL SUR: 12.00 metros con Sabino Maldonado;

AL ORIENTE: 202.59 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu; y

AL PONIENTE: 202.59 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu.

Área a Donar para **Calle Dalia**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato

Superficie Total de Donación: **1,920.00 metros cuadrados**.

Ancho: 12.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).

Longitud: 160.00 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).

AL NORTE: 160.00 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu;

AL SUR: 11 líneas, de poniente a oriente la primera línea 18.02 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu, la segunda línea 12.00 metros con Circuito Miraflores 1, la tercera línea 12.00 metros con Calle Tulipanes, la quinta línea 40.05 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu, la sexta línea 12.00 metros con Calle Orquídea, la séptima línea 40.05 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu, la octava línea 12.00 metros con Calle Girasol, la novena línea 40.05 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu, la décima línea 12.00 metros con Circuito Miraflores 3, la onceava línea 20.06 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu.

III.- Una vez que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, se adentró al análisis, revisión y estudio de dicha solicitud en la cual se pretende donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, de una superficie total de **16,475.12 M2**, siendo que dicha superficie será utilizada para la construcción de calles en dicho predio, **la Primer Fracción Circuito Miraflores 1**, con una superficie de **2,405.38 M2**; **la Segunda Fracción Circuito Miraflores 2**, con una superficie **2,580.59 M2**; **la Tercera Fracción Calle Tulipán**, con una superficie de **2,525.85 M2**; **la Cuarta Fracción Calle Orquídea**, con una superficie **2,478.52 M2**, **la Quinta Fracción Calle Girasol**, con una superficie de **2,431.07 M2**, **la Sexta Fracción Circuito Miraflores 3**, con una superficie de **2,382.53 M2**, **la Séptima Fracción Calle Dalia**, con una superficie de **1,920.00 M2**, a favor del Municipio, mismas que ya han quedado descritas en el antecedente marcado como "II" del presente dictamen, esta Comisión es suficiente para emitir su Dictamen.

----- CONSIDERANDOS -----

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción II y IX, 81, 83 fracción IV y 83-5 de la Ley Orgánica para el Municipio de Guanajuato.

----- **SEGUNDO.-** LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, toma en consideración y se apega a lo estipulado a los artículos 106, 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1, 3, 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como lo que se estipula dentro del Capítulo I, de las Donaciones en General, siendo del artículo 1827 al 1852 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, atiende y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al Órgano Colegiado Municipal, para su deliberación.

TERCERO.- Que conforme a lo establecido en los artículos 117 fracción I, II, en sus incisos a), b), c), e), g) y fracción XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículo 1827, 1829, 1836, 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y dictamina sobre el presente asunto, y a su vez emite sugerencia al H. Ayuntamiento, quien cuenta con la capacidad legal de autorizarlo, por lo que esta Comisión.

----- D I C T A M I N A -----

PRIMERO.- Esta comisión bajo un análisis y estudio exhaustivo sobre la motivación de la solicitud señalada en el antecedente marcada como "I" y la documentación anexada en el antecedente marcada como "II" del presente documento, así como con fundamento en el artículo 76, artículo 79 fracción II, V y IX, artículo 81, artículo 83 fracción IV, artículo 83-5; artículo 1827, 1829, 1836, 1841 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, **DICTAMINA SUGERIR** al Órgano Colegiado Municipal, **SE APRUEBE LA SOLICITUD DEL C. GUADALUPE LORENZA MONTES COPADO; Y EL C. JAIME OLVERA ARVIZU, QUIENES SON LEGÍTIMOS PROPIETARIO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL RANCHITO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, QUIENES PRETENDEN REALIZAR A DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, SIENDO LA RECEPCIÓN DE LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 16,475.12 M2, SIENDO QUE DICHA SUPERFICIE SERÁ UTILIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN DICHO PREDIO, LA PRIMER FRACCIÓN CIRCUITO MIRAFLORES 1, CON UNA SUPERFICIE DE 2,405.38 M2; LA SEGUNDA FRACCIÓN CIRCUITO MIRAFLORES 2, CON UNA SUPERFICIE 2,580.59 M2; LA TERCERA FRACCIÓN CALLE TULIPÁN, CON UNA SUPERFICIE DE 2,525.85 M2; LA CUARTA FRACCIÓN CALLE ORQUÍDEA, CON UNA SUPERFICIE 2,478.52 M2, LA QUINTA FRACCIÓN CALLE GIRASOL, CON UNA SUPERFICIE DE 2,431.07 M2, LA SEXTA FRACCIÓN CIRCUITO MIRAFLORES 3, CON UNA SUPERFICIE DE 2,382.53 M2, LA SÉPTIMA FRACCIÓN CALLE DALIA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,920.00 M2, MISMA QUE QUEDO DEBIDAMENTE DESCRITA EN EL ANTECEDENTE MARCADO COMO "II" DEL PRESENTE DICTAMEN, CON LA FINALIDAD DE QUE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, LA UTILICE COMO CALLE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE CUENTEN CON VIALIDADES EN EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "GUADALUPE", UBICADO EN LA COMUNIDAD EL JARALILLO, DE ESTE MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, MISMOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:**

Área a Donar para la Construcción de las Calles,

Superficie Total de Donación: **16,475.12 M2.**

Colindancias del Inmueble:

Al Norte: 255.97 metros con Daniel Villa y Vicente Borttoli;

Al Sur: en dos líneas de poniente a oriente la primera de 126.55 metros y la segunda de 93.73 metros con Sabino Maldonado;

Al Oriente: 226.38 metros con Hermanos Torres Landa García; y

Al Poniente: con Arroyo que va a la Alameda y Señores Torres Landa, antes, ahora; 6 líneas, de norte a sur, la primera línea de 66.36 metros, segunda línea 52.64 metros 7.82 metros, la tercera línea 22.03 metros, la cuarta línea 51.58 metros, la quinta línea 7.62, la sexta línea 67.22 metros con Camino a San José al Ranchito, con Luis Sinecio y con Gibran Zamorano.

Fracción a Donar, siendo la siguiente.

Área a Donar para **Circuito Miraflores 1**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato

Superficie Total de Donación: **2,405.38 metros cuadrados,**

Ancho: 12.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).

Longitud: 200.45 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).

AL NORTE: 12.00 metros con Circuito Miraflores 2;

AL SUR: 16.89 metros con Boca Calle del Camino a San José al Ranchito;

AL ORIENTE: 3 tres líneas, de norte a sur la primera; 112.82 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu, la segunda línea 12.00 metros con Boca Calle Dalia, la Tercera línea; 81.27 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu; y

AL PONIENTE: 194.81 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu.

Área a Donar para **Circuito Miraflores 2**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato

Superficie Total de Donación: **2,580.59 metros cuadrados,**

Ancho: 10.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).

Longitud: 258.06 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).

AL NORTE: 257.79 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu;

AL SUR: 11 líneas, de poniente a oriente la primera línea 18.02 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu, la segunda línea 12.00 metros con Circuito Miraflores 1, la tercera línea 12.00 metros con Calle Tulipanes, la quinta línea 40.05 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu, la sexta línea 12.00 metros con Calle Orquídea, la séptima línea 40.05 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu, la octava línea 12.00 metros con Calle Girasol, la novena línea 40.05 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu, la décima línea 12.00 metros con Circuito Miraflores 3, la onceava línea 20.06 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu;

AL ORIENTE: 10.00 metros con Hermanos Torres Landa García; y

AL PONIENTE: 10.00 metros con Gibran Zamorano.

Área a Donar para **Calle Tulipán**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato

Superficie Total de Donación: **2,525.85 metros cuadrados,**

Ancho: 12.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).

Longitud: 210.50 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).

AL NORTE: 12.00 metros con Circuito Miraflores 2;

AL SUR: 12.00 metros con Sabino Maldonado;

AL ORIENTE: 210.03 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu; y

AL PONIENTE: 210.03 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu.

Área a Donar para **Calle Orquídea**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato

Superficie Total de Donación: **2,478.52 metros cuadrados,**

Ancho: 12.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).

Longitud: 206.51 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).

AL NORTE: 12.00 metros con Circuito Miraflores 2;

AL SUR: 12.00 metros con Sabino Maldonado;

AL ORIENTE: 206.51 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu; y

AL PONIENTE: 206.51 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu.

Área a Donar para **Calle Girasol**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato

Superficie Total de Donación: **2,431.07 metros cuadrados,**

Ancho: 12.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).

Longitud: 202.59 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).

AL NORTE: 12.00 metros con Circuito Miraflores 2;

AL SUR: 12.00 metros con Sabino Maldonado;

Anabel
Bajo
Protesta

Anabel
Bajo
Protesta

AL ORIENTE: 202.59 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu; y
AL PONIENTE: 202.59 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu.

Área a Donar para **Circuito Miraflores 3**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato
Superficie Total de Donación: **2,382.53 metros cuadrados**,

Ancho: 12.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).

Longitud: 202.59 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).

AL NORTE: 12.00 metros con Circuito Miraflores 2;

AL SUR: 12.00 metros con Sabino Maldonado;

AL ORIENTE: 202.59 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu; y

AL PONIENTE: 202.59 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu.

Área a Donar para **Calle Dalia**, a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato

Superficie Total de Donación: **1,920.00 metros cuadrados**,

Ancho: 12.00 metros (esta medida se toma de forma ortogonal).

Longitud: 160.00 metros (esta medida fue tomada al centro de la calle).

AL NORTE: 160.00 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu;

AL SUR: 11 líneas, de poniente a oriente la primera línea 18.02 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu, la segunda línea 12.00 metros con Circuito Miraflores 1, la tercera línea 12.00 metros con Calle Tulipanes, la quinta línea 40.05 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu, la sexta línea 12.00 metros con Calle Orquídea, la séptima línea 40.05 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu, la octava línea 12.00 metros con Calle Girasol, la novena línea 40.05 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu, la décima línea 12.00 metros con Circuito Miraflores 3, la onceava línea 20.06 metros con Guadalupe Lorenza Montes Copado y Jaime Olvera Arvizu.-----

Para lo cual se anexan croquis de las calles que se pretenden donar a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato (Anexo).-----

SEGUNDO.- Solicítese al Encargado de la Secretaría del H. Ayuntamiento, integre el punto pertinente para la deliberación correspondiente y una vez que el H. Ayuntamiento del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, mediante sesión apruebe lo sugerido, se realicen los trámites pertinentes a través de la Lic. Verónica Baeza González, Síndico Municipal, quien es la representante legal del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, para que se lleve a cabo la protocolización de las donaciones correspondientes de las fracciones descritas en el antecedente marcado como "II" y en el Dictamen marcado como Primero de este dictamen.-----

Así lo dictaminó la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del H. Ayuntamiento Constitucional de San José Iturbide, Estado de Guanajuato, el **C. Erick Alan Dueñas Rivera**, Presidente de la Comisión; la **L.D. Mireya Montes Sánchez**, Secretaria de la Comisión; el **C. Mario Armando Lugo Álvarez**, Vocal de la Comisión; y la **Lic. Verónica Baeza González**, Síndico Municipal, a los **24 veinticuatro días del mes de febrero de 2021 dos mil veintiuno**.-----

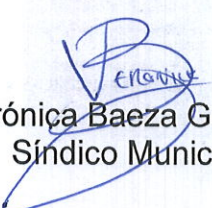
A lo anterior el encargado de despacho se han recibido 9 de las 10 posibles determinaciones, 6 de ellas en sentido aprobatorio, **por lo que se considera que el tercer punto del orden del día anteriormente señalado y que en este acto se atiende queda aprobado por mayoría del Honorable Ayuntamiento**, con esto queda desahogado el tercer punto del orden del día. Notifíquese y Cúmplase. ----


CLAUSURA. - Al no existir más intervenciones por parte de los presentes, siendo las 21:16 horas del mismo día en que se inició, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron. Doy Fe. Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto, Encargado de despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento. -----

EL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021


Genaro Martín Zúñiga Soto.
Presidente Municipal

Mtro. Roberto Carlos Hernández Soto
Encargado de despacho de la Secretaría del H.
Ayuntamiento


Verónica Baeza González.
Síndico Municipal.



Mario Armando Lugo Álvarez
Regidor del H. Ayuntamiento.



Cristina Dolores Monjarás Gutiérrez
Regidora del H. Ayuntamiento.

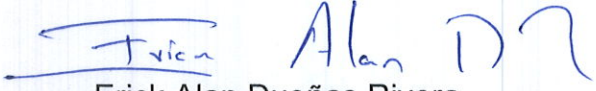

Jerónimo Pérez Rodríguez
Regidor del H. Ayuntamiento.


Teresa Rocio González Maldonado
Regidora del H. Ayuntamiento.


Bernardino Montes Buenrostro
Regidor del H. Ayuntamiento.


Anabel Gutiérrez Ibarra
Regidora del H. Ayuntamiento.


Mireya Montes Sánchez
Regidora del H. Ayuntamiento.


Erick Alan Dueñas Rivera.
Regidor del H. Ayuntamiento.

Nota: La presente hoja con firmas, corresponde al acta No. 136 de la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 24 de febrero del año 2021

Anabel
bajo
protesta